

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
Sala de Comisiones

EXPDTE. N°: 145/2017 - P.Ley

AUTOR: LESCANO Leandro Martín

EXTRACTO: Incorpora el inciso h) al artículo 50, Capítulo 6° -Movilidad y Barreras Arquitectónicas- de la ley D n° 2055, Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad, en relación a los balnearios que deberán contar con una silla anfibia para uso gratuito por parte de personas con alguna discapacidad motriz permanente o transitoria.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **PRESUPUESTO Y HACIENDA** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION, adhiriendo a la modificación propuesta a fs.10/11 por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

SALA DE COMISIONES

CUFRE

PALMIERI

IUD

ALBRIEU

ARROYO

CIDES

DIAZ

GARRO

MARINAO

OCAMPOS

VIDAL

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 13 de Junio de 2017